

La Constitución peronista y la propuesta de Justicia Social en educación durante el primer Plan Quinquenal en Jujuy (1947-1952)

Sara Zerpa

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, UNJu

JUJUY, ARGENTINA

historylat@gmail.com

Resumen:

El trabajo presenta conclusiones provisionales del análisis de la Constitución de 1949 y la propuesta pedagógica del peronismo, en el nivel primario, y en el medio en su creación más original el Sistema de Educación Técnica y su desarrollo en la estructura política educativa provincial correspondiente a la implementación del Primer Plan Quinquenal (1947-1952).

El estudio del fenómeno educativo, desde una perspectiva histórica educativa, toma como eje de análisis, los derechos y obligaciones de los sujetos sociales y al Estado como garante y responsable del acceso obligatorio, gratuito y público a los niveles inicial, primario y medio. Expresiones educacionales que democratizaron y fortalecieron las relaciones de educación y trabajo, educación-formación de recursos humanos especializados, educación y producción a partir del nuevo modelo de país y de desarrollo industrial gestado por el primer peronismo.

Palabras clave: Sujetos; Derechos; Educación.

La Constitución de 1949, concebida como un documento jurídico, político y fundacional, institucionalizaba el Proyecto de construcción de la nueva Argentina que, para la época y el contexto nacional, era revolucionaria, dado ponía en letra escrita los derechos conquistados y sus alcances en políticas públicas educativas, orden y justicia a tantos años de opresión y desamparo de los sectores populares que habían sido marginados y excluidos de la sociedad, de la política, de la economía de este país, por los gobiernos oligárquicos que se caracterizaron por una política antinacional, entreguista, elitista y excluyente.

Esta constitución, según Cholvis (2013), tuvo antecedentes históricos importantes de Argentina y del mundo,¹ como así también la participación de todos los sectores de la sociedad —de allí su carácter integrador e inclusivo de las ideas, proyectos y logros conquistados por el pueblo trabajador—, se adecuaba al contexto de la realidad del país y a los nuevos sujetos sociales.

La reforma era necesaria si tenemos en cuenta los rasgos de la Constitución liberal del año 1853, concebida solo como instrumento jurídico, y representaba la concepción elitista y los intereses de una minoría oligárquica e ilustrada (Cholvis, 2014: 1-25). En un Estado no integrado como lo era la Argentina, donde la estructura política aparece formalmente realizada en el marco nacional pero la estructura económica no se encontraba integrada en la Nación sino que lo hacía con la economía de la potencia regente (en este caso Inglaterra), la intervención de los estados dominantes sobre los países sometidos se efectúa a través del control de sus economías.

Para una Argentina de la posguerra —que había sido neutral y tenía una situación económica favorable— los hechos del 17 de octubre del '45 y la elección de un gobierno del pueblo al año siguiente, era imprescindible la reforma de una Constitución que reflejara y definiera el modelo de país que se intentaba construir.

Un rasgo fundamental de la posguerra en Europa fue la intervención del Estado en las cuestiones económicas y sociales, bajo el influjo de las ideas keynesianas, de manera que los gobiernos asumieron la función de garantizar las condiciones de reproducción del sistema capitalista asegurando niveles de empleo, demanda e inversión. La intervención se produjo a través de tres vías principales: las nacionalizaciones, la planificación y la creación de instituciones que establecerán el llamado “Estado de Bienestar”, aunque en distintos grados según los países.

Los artículos 38, 39 y 40 de la Carta Magna replanteaban el núcleo más complejo para debatir, en una sociedad capitalista, la propiedad:

La propiedad tiene una función social [...] El capital debe estar al servicio de la economía nacional y tener como principal objetivo el bienestar social [...] La organización de la riqueza y su explotación tienen por fin el bienestar del pueblo, dentro de un orden económico conforme a los principios de la justicia social.

De manera que el modelo planteaba un país industrialista, con desarrollo autocentrado, capitalismo nacional con base en el mercado interno, desarrollo de las fuerzas productivas, fuerte apoyo estatal a la industria nacional, apropiación de la renta diferencial, traslación de ingresos desde el sector agrario al sector industrial, distribución de la riqueza y democratización del Estado (Galasso, 2003). Representaba un constitucionalismo social, que se oponía a la corriente del constitucionalismo liberal clásico de la Constitución del '53, donde el sujeto destinatario es el ciudadano. En este modelo tenemos un nuevo sujeto constituyente, popular y colectivo, los trabajadores. El trabajo deja de ser un acuerdo privado entre partes para ser algo que el Estado tiene que ordenar, compensar los desniveles concretos en esa correlación de fuerzas.

Un nacionalismo popular, que sostenía la ampliación de derechos políticos, sociales, educativos a los sectores populares constituyendo, la clase obrera, la columna vertebral del movimiento, con distribución de la riqueza y democratización del estado, que significaba la ruptura entre una Argentina agraria de economía semicolonial dependiente, a una Nueva Argentina Industrial.

Según Cholvis (2012), Perón sostenía que “el concepto moderno de una nación democrática en marcha, impone, en primer término, la distribución equitativa de la riqueza que su suelo produce”. Se iniciaba una experiencia inédita al conjugar el crecimiento económico con el aumento de la participación de los trabajadores y de los sectores medios en el ingreso nacional. El Estado interviene, nacionalizando las empresas de servicios, creando el IAPI, manejando el Banco Central, etc., controlando y regulando la economía a nivel nacional e internacional, otorgando derechos, construyendo soberanía política e independencia económica, sobre la base de la justicia social.

¿Qué sucedía en la provincia de Jujuy antes del peronismo? El contexto provincial hasta el año 1943, según Kingard (2001), remite a una fuerte dependencia del Estado, a la existencia de una red inter-oligárquica que tenía el poder político-económico, vinculado al poder central, integrando a Jujuy al mercado nacional capitalista.

La concentración de la posesión de las tierras, la extracción minera, la producción y la expansión del azúcar en los ingenios de Jujuy, Salta y Tucumán estaba ligado al acuerdo explícito entre las clases dominantes del centro con el interior del país en base a los intereses políticos y económicos de un grupo de terratenientes e industriales del azúcar y de la minería –que era otra de las industrias en desarrollo– van a provocar cambios demográficos y empobrecimiento de los sectores rurales, que emigran hacia la ciudad como mano de obra esclava y luego como mano de obra barata, con una calidad de vida miserable y paupérrima, por la decadencia de la economía de auto-sustento, con empleos sostenidos con la represión política y un sistema de endeudamiento impuesto por los ingenios (Rofman y Romero, 1997). Estos factores, entre otros, repercutieron en las condiciones de vida de la población, de las

heterogéneas zonas geográficas de la provincia y de diversos grupos sociales, campesinos, pequeños agricultores de la puna, obreros de las minas, de la caña de azúcar, del ferrocarril, cosechadores migrantes, etc. Durante las primeras cuatro décadas del siglo XX, la provincia se caracterizó por tener las más altas tasas de mortalidad infantil y materna del país y de la región del Noroeste en las zonas de El Ramal y los departamentos de la Puna.

Al asumir en la provincia el Interventor Federal Coronel Emilio Forcher, se encuentra con un cuadro de miseria, de deterioro de la salud, sobre todo de la niñez que mueren por falta de asistencia médica. Los diarios publican datos escalofrantes sobre la alta tasa de mortandad infantil, de las condiciones paupérrimas de vida en los conventillos e inquilinatos, el hacinamiento de familias numerosas que se instalan en villas cada vez más populosas. Las familias rurales que trabajan de conchabo en la zafra y en las minas, no solo emigran hacia la Capital de la provincia, sino también hacia la del país, las mujeres se ocupan como empleadas de servicios domésticos y los hombres como peones o trabajadores rurales, sin documentos, en la ilegalidad y en situaciones deplorables de salud.

A partir de junio de 1943, con las intervenciones federales, y la acción de Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, se pone un freno a la injusticia social, al abuso patronal de los empresarios del azúcar y de las minas. Cabe aclarar que previo a la intervención militar en la provincia, los sectores de la Puna, como los trabajadores de las minas y del azúcar ya estaban organizados, hacían huelgas y reclamos permanentes ante las patronales; con la creación de la Delegación Regional se legaliza y legitiman los reclamos organizándose en sindicatos por ramas de la industria y con leyes de protección a los trabajadores.²

En 1945 con la creación de los establecimientos Altos Hornos Zapla (AHZ) en la ciudad de Palpalá,³ cambia la base de la económica estructural de la provincia y la producción siderúrgica fue, sin duda, un contrapeso al poder contra los ingenios azucareros, no solamente por la importancia estratégica que tenía la industria pesada como la siderurgia en el país, sino también por la política social del gobierno que le puso límites a esta modalidad semifeudal y semiesclavista hasta 1946.

La configuración de un Estado benefactor impulsó el desarrollo de la industria nacional, la creación de fuentes de trabajo, generó la emergencia de una clase obrera industrial cualificada. Se puede decir que por primera vez los trabajadores fueron personas, sujetos de derecho, con acceso a un trabajo digno, al salario, la capacitación, al aguinaldo, al descanso y las vacaciones.

¿Qué sucedía con la Educación Primaria? Desde la Secretaría de Previsión Social, el General Perón impulsó políticas de capacitación para los obreros, para los menores y jóvenes trabajadores. El Reglamento de Trabajos de menores, fue una iniciativa inclusiva que incorporaba a la niñez en sus condi-

ciones reales de existencia. En los sectores populares de escasos recursos, era aceptable, y hasta una obligación, que los niños colaboraban trabajando, aportando un sustento al presupuesto familiar, ayudando con la tareas de la casa o trabajando junto a los padres, en la zafra, en los campamentos de las minas o en la venta callejera, así lo manifiestan las historias de vida registradas y muchas veces esta condición de pequeños adultos trabajadores, hacía que la escuela no fuera precisamente el lugar desde donde iban a progresar o mejorar sus condiciones de vida. El reglamento, lejos de prohibir o de condenar estas prácticas, reglamentó las horas de trabajo y protegió al menor de los abusos patronales, exigiendo el carnet sanitario y la libreta de trabajo. En muchos casos, y debido a los controles por Inspectores de la Delegación Regional de la Secretaria de Trabajo, optaban por despedirlos y evitar las multas, de esta forma la niñez tenía la opción de retornar a la escuela y concluir sus estudios, con una beca, que reemplazaba ese salario o dinero no percibido. Para esas familias mandarlos a la escuela era un costo en útiles y más aún si el estudiar significaba la ausencia de ese salario que era necesario para la manutención familiar.

ESCENARIO DE 1946, CON EL GOBIERNO DEL GENERAL J. D. PERÓN

¿Cómo se aplica el Primer Plan Quinquenal a nivel provincial, en los niveles Primario y Medio? El gobierno de Iturbe, en su concepción, la justicia social significó la modernización del Estado provincial, en una nueva etapa de redistribución del ingreso a favor de los sectores más desposeídos a través de diversas inversiones destinadas a atender las crecientes demandas sociales de salud, educación y acceso a la vivienda digna. Lleva cabo una tarea de reconstrucción revolucionaria para la época con la implementación de políticas públicas e impulsando el progreso económico, social, institucional, industrial y cultural, con la sanción de 401 leyes,⁴ entre las que se destacan la creación de organismos e instituciones públicas que permiten al Estado controlar, recaudar y administrar el dinero público, como así también un fuerte proceso de expropiaciones de tierras destinadas a obras.

La sanción de la Ley de Educación común y N° 1.710 plantea que la educación común tendrá por objeto favorecer y dirigir el desarrollo integral del niño, la educación especial tendrá por finalidad la preparación teórica práctica para el ejercicio de las distintas profesiones, oficios, artes y manuales. En su artículo 12, plantea que el ciclo de educación común abarcará nueve grados distribuidos en: período pre-escolar (dos años); jardín de infantes; educación primaria (cinco años) y un Ciclo de dos años que se completará con la enseñanza de los rudimentos de un oficio o arte u ocupación manual.

En el capítulo V plantea la Obligación Escolar –de los padres– de enviar a sus hijos a la escuela, penando con multas en dinero si no lo hicieren, y hasta con la presencia policial para hacerla efectiva.

En 1947, por medio de la ley 13.407 se instituye la subsidiaridad de la educación privada a escuelas particulares a cargo de la iglesia católica,⁵ por lo que se autorizan el funcionamiento y su incorporación a las escuelas de Instrucción común de la provincia. Esto significa la reorganización de dos nuevos circuitos educativos, la enseñanza privada confesional en la provincia subsidiada por el gobierno alcanzando solo a los niveles primarios y medios y la enseñanza privada laica, formación en academias e institutos culturales.

A los efectos de dar cumplimiento a esta ley de Educación común (N° 1.710), se expropiaron terrenos, se amplían y se construyen edificios escolares en la ciudad y en los lugares más alejados e inhóspitos. Se crearon 96 comedores escolares, Escuelas Complementarias de 4, 6 y 5 grado, para integrar los estudios que solo imparten hasta 4 grado las escuelas Laínez. Escuelas Granjas destinadas a la agricultura y producción de alimentos con la que abastecía el comedor escolar, y debía implementarse en toda escuela que dispusiera de un espacio físico. Se inicia un programa denominado Vacaciones Útiles, que funcionaba en los edificios escolares de la provincia durante el verano para que los niños puedan seguir aprendiendo y divirtiéndose en la escuela, incluía actividades deportivas y de recreación que hasta entonces habían estado vedadas a la niñez pobre.

Se crea el Departamento de Educación Física (ley N° 1.937), para el desarrollo de la educación física escolar y la educación física popular y la Colonia de Vacaciones para Escolares Débiles en la ciudad de Maimará, con edificio e instalaciones adecuadas a la atención de la niñez.⁶ Se otorgan becas estudiantiles y el préstamo de honor para estudiantes pobres y la creación de escuelas primarias nocturnas para adultos.

Carli (1982) sostiene “que en los discursos peronistas la niñez es construida como una bisagra generacional entre el nuevo Estado nación y los emergentes sectores populares”. El Estado asume el doble papel de incorporar más tempranamente al niño al proceso de socialización escolar y de atender a las necesidades del cuidado de los hijos de madres trabajadoras, facilitando su ingreso al mercado de trabajo. El peronismo partió del reconocimiento de la pobreza infantil, su condición popular para constituir un nuevo sujeto social que va a ser la base de sustentación del partido peronista y los destinatarios de la justicia social.

De lo expuesto anteriormente, se abre una etapa de conformación del sistema educativo provincial al crearse el nivel pre-primario y al darle una estructura propia de conducción estamos en presencia de un fuerte proceso de democratización del sistema educativo provincial, permitieron la ampliación de la oferta educativa, la inclusión, el acceso y la permanencia de la niñez en las escuelas, garantizando y sosteniendo la igualdad de oportunidades para todos (Cuadro 1).

Cuadro 1. Ofertas educativas en 1943 en la provincia de Jujuy.

Educación Media. Modalidad bachiller, magisterio y comercial.	Colegio Nacional (1875) Capital S.S. de Jujuy. Escuelas Normales en Capital (1884) y en Humahuaca (1921). Comercial en la Capital (1943).
Educación en oficios, modalidad orientada al trabajo.	Escuela de Artes y Oficios en la Capital (1917). Escuela Práctica de Oficios de la Nación (San Pedro de Jujuy ,1934). Escuelas o Academias de oficios para mujeres (Capital).

Como puede observarse existe una escasa y limitada oferta educativa en el Nivel Medio, en sus modalidades clásicas y en la modalidad técnica, concentrada en la zona urbana, es decir la Capital de la provincia. Según el Censo de 1947, la población total es de 166.700 habitantes, de los cuales son analfabetas un total de 37.736 en edades de 14 años hacia adelante, y están concentradas en las zonas rurales, siendo la población femenina la que registra el más alto índice de analfabetos. De ese grupo un total de 12.480 se corresponde a edades desde los 14 a 29 años, es decir, es la población que tuvo menores posibilidades de educarse, que pudo o no haber concurrido a la escuela, que no completo los estudios primarios y han perdido los conocimientos no muy sólidamente adquiridos o no puestos en práctica posteriormente en la vida activa. En estos espacios sociales jerarquizados y excluyentes, la educación media o secundaria, era una posibilidad solo para quienes habían completado sus estudios primarios y reunían las condiciones para ingresar. La formación de bachilleres estaba orientada a la formación de las elites dirigentes (clase alta-clase media) de la provincia, a funcionarios y administrativos del gobierno, las normales a la formación para el magisterio y el Comercial⁷ para auxiliares contables. Se pueden observar circuitos diferenciados en la distribución de los saberes, según la clase social y las posibilidades económicas, según zonas (rural o urbana), a unos se los preparaba en los estudios intelectuales y a los más pobres estaban destinados los oficios, así lo explicitan en las historias los mandatos fundacionales de las instituciones educativas.

El desarrollo de la educación técnica en sus inicios fue lento y precario, era evidente el atraso y la postergación de una provincia donde su dirigencia política vinculada al sector económico y a la propiedad de la tierra había consolidado la educación media en modalidades clásicas, descuidando o relegan-

do la formación en oficios a instituciones particulares o sectores de la iglesia o asociaciones culturales. También puede entenderse que desde la lógica del modelo agroexportador, de una economía primaria o extractiva como las minas, o la zafra, no era necesaria una mano de obra calificada. La ausencia de políticas educativas, el desinterés de su clase gobernante por favorecer la educación para el trabajo, dependía de la voluntad, el esfuerzo y la capacidad de instituciones particulares o grupos sociales que buscaban por todos los medios su permanencia y crecimiento (Cuadros N° 2 y 3).

Cuadro 2. Evolución de las Instituciones de formación técnica en la provincia en 1947-1955.

Institución	Ubicación	Modalidad
Escuela de Artes y Oficios (1917).	San Salvador de Jujuy	Escuela Industrial de la Nación (1948), Decreto 19.379.
Escuela de Práctica de Oficios de la Nación (1934).	San Pedro de Jujuy	Escuela Industrial Regional Mixta de la Nación (1949).
Escuela de Artes y Oficios (1948).	Perico-El Carmen	Escuela Industrial Regional Mixta (1949).
Escuela de Capacitación Obrera N° 218 (1945), dependiente de la CNAOP.	Palpalá	Escuela Industrial de Minería de la Nación (1955).

Cuadro 3. Instituciones en formación para el trabajo a cargo del gobierno provincial.

Escuela de Parteras y Enfermeras (1947), modalidad externo-interno.
Escuela Industrial de Cerámica (1949), modalidad escuela fábrica.
Escuela de Hilandería y Tejeduría de Jujuy (1950), modalidad escuela fábrica.
En julio de 1955, por decreto del Poder Ejecutivo, se crea la Escuela Industrial de Minería de la Nación, con inicio de actividades en abril de 1957, hoy llamada Escuelas de Educación Técnica N° 1 Mina el Aguilar, y en el año 1955 la escuela Fábrica de la Nación N° 217 en la localidad de Maimará, inaugurándose en mayo de 1956, hoy Escuela de Educación Técnica N° 1 Gral. Manuel Belgrano. Ambas escuelas funcionaban con carácter de interno-externo.
Escuela de Minas de Jujuy (1943) carácter interno; Universidad Popular (1944) escuela de oficios para todas las edades. A pedido de las localidades del interior de la provincia se crean escuelas profesionales y escuelas monotécnicas para hombres y mujeres.

Durante el gobierno peronista tanto el Estado nacional como el provincial incentivaron la creación de escuelas de oficios y apoyaron las iniciativas populares, subvencionando económicamente a las escuelas. Se gestionan la compra de terrenos, se planificaron y culminaron obras para las escuelas que no tenían edificio o funcionaban en establecimientos precarios. El Estado nacional asumió el control y la iniciativa en el proceso de expansión de la modalidad, en una política curricular centralizada en el Ministerio de Justicia Culto e Instrucción Pública. La educación que está atravesada por todo lo que acontece en el contexto macro y micro social, no es neutral, es parte y responde al modelo de país; en el escenario educativo hay una ampliación de la currícula a los saberes tradicionales y humanísticos, empiezan a cobrar peso y jerarquía los saberes técnicos, los saberes políticos, los derechos sociales, se genera una pedagogía del hacer, con una fuerte impronta religiosa, en el sentido que el peronismo hace una alianza con la iglesia, para dar respuesta a la crisis planteada y a las demandas la sociedad civil.

La propuesta educativa contiene una serie de enunciados que regulan el hecho educativo, la educación integral se orienta hacia una educación desde los planos biológicos sociales que tiene que ver con la condición del educando, su alimentación, su entorno familiar y su condición social de sujeto. Y, por otro lado, la educación en el plano del conocimiento responde a las particularidades de los sujetos, es decir, el conocimiento regional sin dejar de lado el nacional.

En el plano físico sostendrá “*in mens sano in corpore sano*”, revistiendo importancia la educación física, educar al cuerpo, darle posibilidades de expresión, de distendimiento; es a partir de esta concepción que se crean centros de deportes, de recreación infantil e instalaciones educativas destinadas a la niñez y a los jóvenes.

En la educación no solamente estará presente la educación racionalista de carácter cognitivo sino que se vincula al segundo elemento de la educación integral, la “educación moral”. Ésta tendrá una fuerte orientación religiosa, obligatoria, nacional, y una orientación mística peronista. En el *Primer Plan Quinquenal*, en el capítulo dedicado a la Educación, se destaca la búsqueda de una filosofía educacional que equilibre materialismo e idealismo, teniendo la educación dos funciones: de preparación (de carácter instrumental, constituida de conocimientos teóricos y prácticos para situarse en la vida) y de configuración (modelar la personalidad). Destaca la planificación, la formación de una nueva conciencia nacional a través de la acentuación de contenidos morales, patrióticos y doctrinarios. Se enmarca en un proyecto antipositivista, religioso, nacional, y se destaca de otras propuestas en cuanto a sus políticas educativas, encarna un liberalismo nacionalista popular, de fuerte influencia espiritualista que apunta a una educación integral que engloba tres elementos: las formaciones intelectual, física y moral.

La provincia de Jujuy, de fuerte tradición cultural hispánica católica, tenía incorporada la religión como una materia formativa, de hecho la segunda ley sancionada de 1895, omite el artículo octavo, existiendo un consenso social, político y educativo sobre la necesidad de su enseñanza. A partir de del año 1947, con la sanción de la ley 13.047, se estableció el aporte del Estado para subvencionar la educación privada a fin de que se pudiera garantizar cierta equiparación salarial con los docentes de las escuelas públicas; como consecuencia se conformó un circuito educativo privado católico, en los niveles primarios y secundarios.

Introduce el concepto de justicia social,⁸ entendiéndola como un patrimonio igual para todos, una “modalidad de compensación que debe ofrecerse a quien no tuviera las oportunidades de educación que otros poseen”. En el nivel medio planteaba una enseñanza gratuita para quienes no tuvieran los medios para costearla, mientras que la enseñanza técnica lo sería para todo obrero artesano o empleado que viva de su trabajo y para de lo que ellos dependen.⁹

Los cambios y modificaciones en los planes de estudio y diversas ofertas curriculares, son innovadoras y transformadoras en cuanto permiten la alfabetización masiva, la adecuación de la escuela y de la currícula a los sujetos sociales reales, destinatarios de esta educación, revalorizando el trabajo manual, el “saber hacer”, que hasta entonces estaba devaluado y circulaba por otros espacios sociales. Se incorpora la técnica, el trabajo manual a la cultura escolar, desde la escuela primaria en los cursos para alumnos de 5 y 6 grado.

Si bien las escuelas técnicas tenían requisitos para su ingreso —como tener aprobado el 4 o 5 grado, o tener concluido los estudios primarios— y cierta edad —para aquellos que no las tenían o estaban cursando en las escuelas nocturnas—, se ofrecían otras alternativas como las escuelas profesionales, escuelas Monotécnicas, entre otras, y se habilitaron espacios en turnos matutinos y vespertinos ofreciendo cursos según la formación de los/las estudiantes y sus horarios laborales. Esta diversificación de ofertas representaba un abanico de oportunidades que permitía el ascenso, la promoción y la participación de los sectores trabajadores en la educación técnica. Brindaba una profesión a los alumnos, según las particularidades de la región, con relación al contexto y las realidades de los sujetos, como por ejemplo la Escuela de Minería y del Hierro tenían vinculación y formaban técnicos para la industria minera y del acero en el complejo siderúrgico Altos Hornos Zapla, la Escuela Industrial de Cerámica y la escuela de Hilandería tenían relación con la producción artesanal del NOA. De manera que aparecieron nuevos “sujetos pedagógicos,” en el escenario educativo, “los aprendices”, sujetos que son interpelados en función de significantes previos (por su origen social, por ser hijos de trabajadores, etc.) (Dussel y Pineau, 2003).

Los/las jóvenes, hijos e hijas de padres y madres de los sectores populares (“chango”, “mozo”, “mocito”, “mocita”, “china”, “criada”) y las mujeres

jóvenes y adultas de condición humilde, serán incorporados/as no solo como sujetos políticos, a través del enrolamiento y el voto femenino, sino que lograrán acceder a las escuelas técnicas (sujeto pedagógico), a las profesionales, y aprender un oficio que les permitirá mejorar y acceder a la posibilidad de elegir y proyectar una profesión que no sea la que tradicionalmente les estaba destinada, el empleo en el servicio doméstico o criada. Los aprendices podían seguir sus estudios en la universidad, conseguir empleo en las reparticiones del Estado, o trabajar en forma independiente instalándose un taller ejerciendo el oficio o, en algunos casos, enseñar en las instituciones donde se recibían. Existían una variedad de oficios como de instituciones que se distinguían por lo moderno y actualizado de los cursos de: dactilografía, taquigrafía, tornería, matricería, talabartería, herrería artística, sastrería, técnico motorista, telegrafista, radio-operador, etc.

Esta participación e integración de sujetos encuentran, en la educación y en el trabajo, una elección válida por la nueva consideración del trabajo, por la efectiva promoción social de los trabajadores manuales y de los egresados técnicos, por la expectativa de retribuciones suficientes y la posibilidad de acceso a puestos de dirigencia y a posiciones de poder.¹⁰

Una de las metas principales de las políticas educativas fue lograr que derechos sociales —como la educación— tuvieran un gran alcance territorial, es decir, que se expandieran horizontalmente y llegaran a las poblaciones de las zonas más apartadas. En la provincia se crearán escuelas y centros de formación en las zonas rurales y urbanas, con la activa participación de la población o los grupos sociales que empezaban a organizarse y exigían, mediante notas y cartas, la creación de escuelas hogares, escuelas profesionales, bibliotecas populares, clubes de barrios, etc. La presencia del Estado a través de políticas educativas se llevarán a cabo no solo con la participación de la sociedad demandante, sino con instituciones como las Cooperadores escolares,¹¹ Consejos y otras instituciones que, junto al Estado, sostendrán los recursos y materiales para las escuelas, y las instituciones nacionales, como Altos Hornos Zapla y Fabricaciones Militares, que proveerán fondos y recursos para viajes de estudio, materiales y maquinas modernas para las escuelas.

La *Constitución* de 1949 plasmó la filosofía del Estado, partiendo de una nueva concepción de la cultura nacional se proyectó sobre la enseñanza. Los fines señalados fueron el desarrollo físico, el perfeccionamiento intelectual y social, la capacitación profesional y la formación integral del carácter y las virtudes personales, familiares y cívicas. En el texto constitucional, la educación aparece referida a dos grandes dimensiones: la organización de la enseñanza (artículos 2, 5 y 37 —incisos 8 y 16), 83 (inciso 2, 16 y 20) y el derecho a la educación (artículos 17, 22, 26, 31, 35 y 36). Establecía la obligatoriedad de la enseñanza primaria y se fijaba la orientación profesional de los jóvenes como una función social del Estado, sin alterar que sería responsabilidad de las pro-

vincias garantizar este derecho en su territorio (artículos 5 y 37), sin embargo, agregaba la responsabilidad del Estado nacional de crear “escuelas de primera enseñanza, secundarias técnicas profesionales, universidades y academias” para colaborar con los establecimientos particulares y oficiales que, a su vez, apoyaran a la familia como la principal responsable en la educación e instrucción (Bernetti y Puiggrós, 1993). Planteaba la orientación profesional de los jóvenes como complemento de la acción de instruir, para beneficio propio y de la sociedad.

De estas disposiciones se deriva el principio de subsidiariedad, del Estado, por atribuir a la familia el derecho natural de educar a sus hijos y colocar al Estado como colaborador de ella y de las iniciativas particulares.

CONCLUSIONES PROVISORIAS

Este primer peronismo marcó una significativa época en la formación de la Argentina al incorporar a las clases populares a la política, al sindicalismo, la educación, transformando la economía y distribuyendo la riqueza del país, otorgando derechos sociales y fue democrático porque insertó el poder popular en el Estado. Se caracterizó por: la intervención del Estado para dar respuestas a las demandas sociales, distribuir equitativamente la riqueza y el capital cultural; formar una nueva conciencia nacional a través de contenidos morales, patrióticos y religiosos, presentándose como un Estado educador que retoma el discurso de la Instrucción Pública; ampliación curricular, incorporando saberes técnicos, políticos y sociales, regionalizando, jerarquizando y modernizando los saberes técnicos y vinculando la educación a la producción, al desarrollo económico de la región y favoreciendo la movilidad social; diversificación de ofertas, oportunidades educativas para el acceso, promoción y participación de los sectores populares en la educación técnica.

La Educación deja de ser un proceso de falsa neutralidad, como hasta entonces se había establecido desde los movimientos liberales, nacionalistas elitistas; el peronismo, como movimiento político, fue construyendo el significativo peronismo en la conciencia del pueblo. Este proyecto político tuvo aciertos y desaciertos, contradicciones y debilidades, aliados y enemigos, una experiencia política que quedó grabada en las conciencias de quienes la vivieron, quedando instaurada la idea de instrucción pública como un derecho al que todos tienen acceso, sin importar su condición social: la educación adquiere un valor significativo, no solo por la movilidad social, sino porque la educación le otorga dignidad a los sujetos.

La *Constitución* del '49, fue derogada arbitrariamente en 1956 por el gobierno dictatorial de la Revolución Libertadora de Aramburu-Rojas que restableció la Carta Magna de 1853.

NOTAS

- 1 Por ejemplo, el análisis de: Constituciones extranjeras y los tópicos referidos a derechos y garantías constitucionales, orden público, previsión y asistencia social, propiedad, régimen económico financiero, régimen familiar, trabajo, enseñanza, régimen presidencial, poder judicial, régimen agrario, etc.; de los 38 anteproyectos de reforma ingresados al Congreso desde el 1903; etc.
- 2 Estatuto de los Conchabadores, Estatuto del Peón, Reglamentación del trabajo de mujeres y menores, ley 11.317.
- 3 Centros del Establecimiento AHZ: Minas 9 de Octubre y Puesto Viejo (que proveían de hierro), el Centro Forestal (proveía combustible) y el Centro Siderúrgico –constituido por un conjunto de plantas principales y auxiliares– que procesaba el mineral y el carbón vegetal juntamente con los fundantes apropiados para producir aceros especiales y comunes, laminados en barras, planchuelas y perfiles (*Libro Histórico*, Revista de Fabricaciones Militares, S. S. de Jujuy, 1970).
- 4 *Revista 4 años de Gobierno 1946-1950*, Jujuy, 1950.
- 5 Colegios particulares católicos: San Francisco (Expediente D 412 D/1947), Colegio Nuestra Sra. de Dolores (Expediente 98D/1947), Instituto Santa Bárbara (Expediente 14-3D/1947) y Colegio El Salvador (Expediente 131/D 1947).
- 6 Según Expediente 645, Año 1949, iniciado por el Consejo de Educación, eleva memoria Años 1946-1947. Se inaugura el Hogar Escuela Coronel Mercante y la Clínica Presidente Perón en Termas de Reyes, que fueron inauguradas por la Sra. Eva Perón (5.06.1950).
- 7 Colegio Nacional de Comercio N° 1 (1943), en sus inicios fue un anexo al Colegio Nacional N° 1.
- 8 Concepto que fue utilizado, en 1840, por el sacerdote italiano Luigi Taparelli D'Azeglio. En 1931 la noción de justicia social se incorpora a la Doctrina Social de la Iglesia Católica, al incluirla el Papa Pío XI en la *Encíclica Quadragesimo Anno*. Para Pío XI la justicia social es un límite al que debe sujetarse la distribución de la riqueza en la sociedad, de tal modo que se reduzca la diferencia entre los ricos y los pobres.
- 9 *Constitución de la Nación Argentina*, 1949.
- 10 Del análisis de las historias de vida expuestas por los ex alumnos de la Escuela de Minas (de Jujuy) en *Revista Un espacio del Alma (UEPA)*.
- 11 Ley N° 2.291 Creación de Cooperadoras en los establecimientos educativos.

FUENTES DE ARCHIVO

ARCHIVO GENERAL DE EDUCACIÓN, *Libro de Actas del Honorable Consejo de Educación*, Años 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952.

ARCHIVO GENERAL DE EDUCACIÓN, *Libros de Actas*, I, II, III, IV, Años 1946-1955.

Boletín del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Marzo de 1946, Edición mensual.

CONGRESO DE LA NACIÓN (1949): *Constitución Nación Argentina*, Buenos Aires, Imprenta del Congreso de la Nación; disponible en [www.generalperon.com/constitucion%20nacion%20argentina%201949.pdf].

EX ALUMNOS DE LA ESCUELA DE MINAS (2000-2008): *Un espacio del alma (UEPA)*, N^{os} 15, 17, 18, 19 (publicación de los ex alumnos de la Escuela de Minas), Jujuy.

EXPEDIENTES DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL, letras C, D, E, I, M, S, U de los Años 1943, 1944, 1945, 1950, 1951, 1952, 1955.

EXPEDIENTE 645, Año 1949, iniciado por el Consejo de Educación, eleva memoria Años 1946-1947.

HISTORIAS INSTITUCIONALES Y LIBROS DE ORO DE LOS ESTABLECIMIENTOS: ENET N^o 1 Escolástico Zegada (1987); Escuelas de Minas Dr. H. Carrillo (1998); Escuela de Enfermería G. Paterson (1999); ENET N^o 1 Gral. Manuel Savio (2008); ENET N^o 1 Ing. Luis Michaud (1999).

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA NACIÓN, Memoria, Año 1943, Departamento de Instrucción Pública, I Mensajes y Proyectos de ley, II Decretos, III Resoluciones, Tomo 1, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, *Derecho Público* N^o 8, Año III, Buenos Aires, 2014.

Libro Histórico, revista de Fabricaciones Militares, S. S. de Jujuy, 1970.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, REPÚBLICA ARGENTINA (1950): *Primer Plan Quinquenal Peronista. Por una Argentina Justa, Libre y Soberana*, Buenos Aires, Ediciones Peuser.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (1946): *IV Censo General de la Nación, Censo Poblacional*, Tomo 1, Ministerio de Asuntos Técnicos, Buenos Aires, Publicación de la Dirección Nacional de Servicios Estadísticos.

BIBLIOGRAFÍA

BERNETTI, Jorge L. y PUIGGRÓS, Adriana (1999): "Las reformas del sistema educativo". En PUIGGRÓS, A. (Dir.), *Peronismo: Cultura política y Educación (1946-1955)*, Buenos Aires, Galerna.

- CARLI, Sandra (2012): *Niñez, Pedagogía y Política. Transformaciones de los discursos acerca de la infancia en la historia de la educación argentina entre 1880 y 1950*, Buenos Aires, Editorial Miño y Dávila.
- CHOLVIS, Jorge F. (2013): “¿Por qué la Constitución?”, *Derecho Público*, Buenos Aires, año II, 4, pp. 3-55.
- CHOLVIS, Jorge F. (2012): “Sampay y la etapa Justicialista en la Constitución. Palabras liminares a la obra *La Constitución Argentina de 1949*”. En *Obras Selectas de Arturo E. Sampay*, Tomo 13, 1, Buenos Aires, Editorial Docencia.
- DUSSEL, Inés y PINEAU, Pablo (2003): “De cuando la clase media entró al paraíso: la educación técnica estatal en el primer peronismo”. En PUIGGRÓS, A. (Dir.) & CARLI, S. (Coord. de tomo VI), *Discurso pedagógicos e imaginario social en el peronismo (1945-1955)*, *Historia de la Educación Argentina*, Buenos Aires, Editorial Galema.
- GALASSO, Norberto (2003): “Peronismo y Liberación Nacional (1945-1955)”, *Cuadernos para la Otra Historia*, Buenos Aires, 23.
- KINGARD, Adriana M. (2001): *Alianzas y enfrentamientos en los orígenes del peronismo jujeño*, San Salvador de Jujuy, UNJU.
- ROFMAN, Alejandro y ROMERO, Luís A. (1997): *Sistema socioeconómico y estructura regional en la Argentina*, Buenos Aires, Amorrortu.